

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 383

LEGISLADORES

Nº 577

PERÍODO LEGISLATIVO 2008-

EXTRACTO ~~PRE~~SIDENCIA Resolución De PRESIDENCIA N° 415/08

DEJANDO SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 409/08.

Entró en la Sesión de: 23 Dic. 2008

Girado a Comisión N° _____

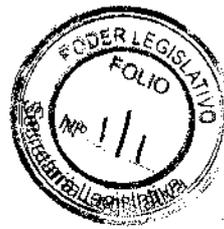
Orden del día N° _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

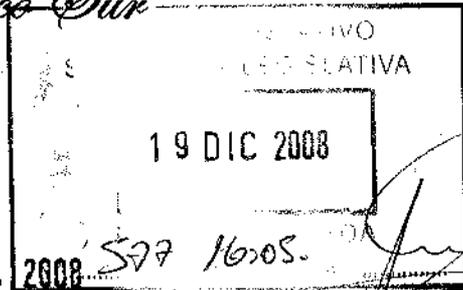
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° ~~400/08~~ ^{415/08}, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 18 DIC. 2008

VISTO la Resolución de Presidencia N° 409/08; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informaba mi traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día de la fecha.

Que por razones inherentes a mis funciones debo suspender dicho traslado, por lo que corresponde dejar sin efecto la liquidación de dos (2) días de viáticos, los cuales fueron autorizados por dicha Resolución, quedando los tramos de pasajes abiertos para un próximo traslado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°- DEJAR sin efecto el traslado del suscripto, previsto por Resolución de Presidencia N° 409/08, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- ARBITRAR por la Secretaria Administrativa la prosecución del trámite pertenente para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumpido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
Direc. Secretaría Gral. Presidencia

415 / 08

Dz. MANUEL RAMBALES
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo